

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

Resolución Directoral

N°0475-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 10 de marzo de 2025



VISTO:

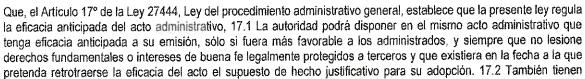
El Memorando N°0364-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG; de fecha 06 de Marzo de 2025, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, autoriza realizar el contrato de la SP. KAREN ROCIO PAIMA VASQUEZ, Personal Administrativo, en Plaza Vacante, bajo el Régimen Laboral del D. L. 276, procediendo a emitir el Acto Resolutivo;



CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martin, y en su art. 161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de san Martin;





eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;



Que, mediante el Memorando N°0364-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG; de fecha 06 de Marzo de 2025, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, dispone el Contrato, bajo el Régimen Laboral D.L. 276, a la LIC. ADM. KAREN ROCIO PAIMA VASQUEZ, en el cargo de Tecnico Administrativo en la Oficina de Gestion de Servicios de Salud Huallaga Central, procediendo a dar tramite mediante autorización y a expedir el acto Resolutivo;

Que, el Artículo 38° del reglamento de la ley de bases de la carrera Administrativa de remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PS, establece que para la contratación del personal para funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

a. Trabajos para obra o actividad determinada.,

 Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración, o;

 Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa:

Que, en el numeral 8.1, del Artículo 8 de la Ley 32185 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2025"; literal c) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deberán tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, io establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

Resolución Directoral

N°0475-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 10 de marzo de 2025



Estando a lo informado por el Director General de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con el visto bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Directora de Recursos Humanos, la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº963-2017-MINSA y Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de Setiembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional Nº 11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de enero del 2025, en el que se Ratifica al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 06 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Contratar bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, por Suplencia en Plaza Vacante a la LIC. ADM. KAREN ROCIO PAIMA VASQUEZ, con DNI N° 71067281; con eficacia desde el 01 AL 31 DE MARZO DE 2025, en la Oficina de Gestion de Servicios de Salud Huallaga Central, con el cargo de Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STB (COD. PLAZA N°000225);

ARTÍCULO 2°. El egreso que demande la presente Resolución estará afecto a las específicas de Gasto 2 . 1 . 1 1 . 1 2, Personal Administrativo Nombrado (Regimen Publico) y 2 . 1 . 1 1 . 1 3, Personal Con Contrato a Plazo Fijo (Regimen Laboral Publico), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, de la Dirección Regional de Salud de San Martín;

ARTÍCULO 3º. La presente resolución queda resuelta automáticamente a la fecha indicada de término del contrato;

ARTÍCULO 4°. Transcribase la presente Resolución al interesado, Area de Remuneraciónes y a su legajo para méritos correspondientes;

Registrese, Comuniquese y cúmplase;

CORPERC MOTORAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Obsta, Mg. Franco Navarro Del Águila DIRECTOR GENERAL OGESS - HC

14-03-25

Jr. Arica N°205 Mariscal Cáceres-Juanjuí.







